

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Millán Asociados & Propiedad Raíz S.A.S. contra Julio César Naranjo Jaramillo, Daniel Naranjo Marín, Miriam Marín Giraldo y David Alejandro Salamanca Díaz, radicada con el No. 17001-40-03-011-2019-00874-00.

Revisada la demanda, se advierte que a la fecha Guillermo Pulgarín S. S.A. hoy Guillermo Pulgarín S. S.A. en reorganización, no ha dado respuesta a nuestro oficio mediante el cual se informó el embargo del salario del demandado Julio César Naranjo Jaramillo.

En consecuencia de lo anterior se ordena requerir a Guillermo Pulgarín S. S.A. en reorganización para que dé respuesta a nuestro oficio No. 0113 del 13 del 21 de enero de 2020, con el que se le informó el embargo de salario de su empleado.

Así mismo, se advierte que la parte actora no allegó prueba de haber gestionado la entrega del oficio dirigido a El Deli Eje SAS mediante el cual se le comunicó el embargo del salario del codemandado Daniel Naranjo Marín.

Ante tal situación, sería del caso requerir a la parte actora para que informe el trámite impartido al respectivo oficio; no obstante y a fin de dar celeridad al asunto, por secretaría remítase la correspondiente comunicación al correo electrónico de la mencionada sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d5c0f6579c9fe62fb9c2348043a44d886d6963728e914cabcd9dd5ae933171

Documento generado en 20/10/2020 02:41:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>